

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 001
De 05 de Enero del 2022**

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 109 del 05 de agosto de 2015, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P con identificación tributaria N° 901380949-1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en el municipio de Valledupar- Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0529 del 27 de octubre del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 109 del 05 de agosto de 2015, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P con identificación tributaria N° 901380949-1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en el municipio de Valledupar- Cesar.

Que mediante Resolución No 0017 del 06 de abril del 2021, se autorizó la sesión de derecho y obligaciones ambientales por parte de ELECTRICARIBE S.A E.S.P con identificación tributaria No 802.007.670-6 a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No 901380949-1, en relación a la Resolución No 109 de fecha 05 de agosto de 2015.

En fecha 29 de diciembre del 2021, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P- AFINIA GRUPO EMP realizó entrega de la programación de la primera quincena de podas del mes de enero de 2022, como resulta a las obligaciones del Artículo tercero de la Resolución No 109 de fecha 05 de agosto de 2015, otorgada a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P- AFINIA GRUPO EMP a través de la Resolución No 0017 del 06 de abril del 2021.

Que por mandato del Numeral 12 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 001 del 05 de enero de 2022, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P con identificación tributaria N° 901380949-1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en el municipio de Valledupar-Cesar”.....2

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento a las obligaciones contenidas en la resolución No. 109 del 05 de agosto de 2015, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, con la cual se otorga autorización a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P con identificación tributaria N° 901380949-1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en el municipio de Valledupar- Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La diligencia se cumplirá los días del 10 - 14 de enero de 2021, con intervención de los funcionarios NASIRES AVELINO LLAMAS OROZCO / Operario Calificado, y FRANGTH MAXIMILIANO TORRES CÓRDOBA /Operario Calificado, quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P con identificación tributaria N° 901380949-1, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la señora Procuradora 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los cinco (05) día del mes de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Profesional Universitario

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente: CG-RNEEAP No año-2015.

Proyectó Y Aprobó: Almes José Granados Cuello / Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera

Valledupar Cesar

TELS 5748960 – 018000915306

FAX: 5737181